



UADY
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

OFICIO: UAIP/UADY/8/2016

En virtud de que la Universidad Autónoma de Yucatán no cuenta con la facultad de otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, esta Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Yucatán, declara la inexistencia de la información relativa a las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Mérida, Yucatán a 12 de enero de 2016

MTRA. EN DER. MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UADY